



Informe Financiero

Proyecto de Acuerdo que aprueba el Convenio entre la República de Chile y Los Emiratos Árabes Unidos para eliminar la doble imposición con relación a los impuestos sobre la renta y para prevenir la evasión y elusión fiscal.

Mensaje N° 389-369

I. Antecedentes

Para incentivar el desarrollo del comercio y las transacciones internacionales y fortalecer su cooperación en materias tributarias, la República de Chile y los Emiratos Árabes Unidos (Estados Contratantes) suscribieron un convenio para la eliminación de la doble imposición con relación a los impuestos sobre la renta, sin crear oportunidades para situaciones de nula o reducida tributación a través de evasión o elusión fiscal.

En línea con lo anterior, a través del acuerdo se establece una serie de disposiciones que regulan la forma en que los Estados Contratantes se atribuyen la potestad tributaria para gravar los distintos tipos de rentas, con la finalidad ya señalada.

II. Efecto sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación del acuerdo en cuestión provoca una menor recaudación anual estimada de USD 423,3 miles, en base a la estimación efectuada por el Servicio de Impuestos Internos. Las cifras se generaron en base a las rentas declaradas en el Formulario 1946. Con todo, cabe señalar que esta estimación no considera el potencial efecto recaudatorio que podrían generar los mayores flujos desde el país con convenio hacia Chile, al ser una cifra no susceptible de determinar con antelación.

Finalmente, la aprobación de este convenio no representa mayor gasto fiscal, ya que las obligaciones que de su aplicación se deriven serán cubiertas con los recursos que la Ley de Presupuestos del Sector Público contempla para el funcionamiento de la Administración Tributaria.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 129 GG
Reg. 587 HC
I.F. N°147 / 02.12.2021

III. Fuentes de Información

- Convenio entre la República de Chile y Los Emiratos Árabes Unidos para eliminar la doble imposición con relación a los impuestos sobre la renta y para prevenir la evasión y elusión fiscal.
- Servicio de Impuestos internos. Minuta "Estimación de impacto fiscal - convenios para evitar la doble tributación"
- Servicio de Impuestos Internos. Formulario 1946.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 129 GG
Reg. 587 HC
I.F. N°147 / 02.12.2021



CRISTINA TORRES DELGADO
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

